

quien la presidirá; el Secretario Técnico de la Presidencia; el Secretario de Estado de Agricultura; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado Sin Cartera, Encargado de la Dirección Nacional de Turismo; el Gobernador del Banco Central de la República; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; y el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Miembros Oficiales de la Comisión Permanente Dominicana.

b) Formarán asimismo parte de la Delegación, en calidad de asesores, el Director General de la Corporación de Fomento Industrial, el Director General de Aeronáutica Civil; el Dr. Milton Messina y el Ing. Virgilio Pérez Bernal, Presidente y Miembro respectivamente de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Cancillería, el Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico; y el Ayudante para Proyectos del Secretariado Técnico de la Presidencia.

Art. 2.—El Secretario Técnico de la Presidencia, en adición a sus funciones de Secretario Ejecutivo de la Comisión Conjunta para la República Dominicana, actuará como Secretario y Coordinador de la Delegación. El Ayudante para Proyectos del Secretariado Técnico de la Presidencia, fungirá como Asistente y Suplente del Secretario Técnico en ambas funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 265, que nombra al Dr. Antonio López R., Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Francia.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 265

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Antonio López Rodríguez queda designado Secretario de Tercera Clase en la Embajada de la República en Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 266, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a la Sra. Martha Brown.
(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMÉRO 266

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Martha Brown;

VISTA la Ley Nº 1352 de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede a la señora Martha Brown, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.